



Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito

Municipio de Escuintla
Departamento de Escuintla
2017 - 2020



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

-UPCV-

Índice

Introducción.....	5
Capítulo I.....	7
1. Marco legal e institucional.....	7
1.1 Marco legal de la gestión municipal	7
1.2 Marco Institucional.....	9
Capítulo II.....	10
2. Marco de Referencia.....	10
2.1 Ubicación Geográfica	10
2.2 Cobertura educativa	11
2.3 Proyección poblacional.....	12
2.4 Seguridad y Justicia.....	13
Tabla No. 2.....	14
Capítulo III.....	15
3. Situación Municipal sobre Seguridad Ciudadana.....	15
3.1 Incidencia Delictiva Municipal	15
3.2 Diagnóstico participativo.....	18
3.3 Caracterización de las problemáticas	19
Gráfica No. 6	20
Capítulo IV.....	21
4. Política municipal de prevención de la violencia y el delito Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla 2017-2020	21
4.1 Objetivos.....	21
4.2 Delimitación de la Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito	22
4.3 Instituciones responsables y sistema de coordinación	22
4.4 Resultados e impactos esperados	23
4.5 Seguimiento, monitoreo y evaluación.....	23
5. Listado de acrónimos	25
6. Bibliografía	26
7. Anexos	27
Matrices de Prevención de la Violencia Armada.....	28
Fortalecimiento Comunitario.....	31
Prevención de la Violencia contra la Mujer	33
Matrices de Prevención de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud.	35
Formato para determinar el seguimiento y monitoreo	38
Aval de la Política Pública Municipal.....	39

Introducción

La violencia, como problema social de causas profundas, necesita un abordaje integral que implica comprender sus orígenes y los factores de riesgo de las que deriva; en ese sentido, la prevención de la violencia, como enfoque para atenuar el problema, plantea un abordaje que considera atender los factores determinantes en la generación de violencia con antelación valorando y promoviendo el involucramiento de diferentes actores públicos y privados pero sobre todo un activa participación comunitaria. En este contexto se ha elaborado la Política municipal para la prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica, 2017-2020 del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla.

Con ella se busca desarrollar una serie de acciones para reducir los índices de violencia en el municipio promoviendo el involucramiento de actores locales, inter institucionales, así como, miembros de las comunidades. Para ello, se crearon una serie de instancias para la implementación y sostenibilidad de la política, el Concejo Municipal autorizó la conformación de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE- para la coordinación con el Tercer Viceministerio de Gobernación a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV- y la Sub-dirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil –SGPD-, se elaborara la presente Política Municipal de Prevención de la Violencia que incluye proyectos y actividades dirigidos especialmente a jóvenes, adolescentes y mujeres.

Para el diseño y la elaboración de la Política se siguió el modelo de abordaje de la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia que incluyó el diagnóstico participativo de seguridad ciudadana, el cual se realizó mediante una serie de herramientas que permitieron el involucramiento de la sociedad civil a través de los líderes comunitarios representados en los distintos COCODES.

Con los insumos obtenidos del diagnóstico se logró elaborar la planificación de acciones operativas, que permitieron abordar los principales problemas identificados, entre ellos: **homicidios, extorsión a comercios y transporte público, robo a peatones y consumo y narcomenudeo de droga.**

Para la implementación de las diferentes actividades que se indican en la matriz operativa, se contó con la colaboración de la COMUPRE, reestructurada el 20 de junio de 2017; asimismo, gobierno local e instituciones públicas y privadas en un periodo de cuatro años a partir del 2017 al 2020. Con las acciones que se implementen en el marco esta Política Municipal se pretende reducir los factores de riesgo que afectan a los habitantes del municipio.

Capítulo I

1. Marco legal e institucional

1.1 Marco legal de la gestión municipal

La municipalidad cuenta con un conjunto de normas necesarias para que el municipio, en tanto que “unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos”¹, pueda desarrollarse como tal; así mismo, para que su gobierno, que concierne al Concejo Municipal, pueda llevar a cabo acciones, planes y políticas para alcanzar el bien común en su población.

El marco legal sobre el cual municipalidad basa sus actividades es el siguiente: Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Código Municipal, Ley de Sistemas de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley de Desarrollo Social, Ley del Organismo Ejecutivo, Ley General de Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado. Dicho marco jurídico institucional es el asidero para la presente Política Municipal para la Prevención de Violencia y del Delito, Seguridad Ciudadana ya Convivencia Pacífica 2017-2021 del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 134 reconoce la descentralización y autonomía de los municipios, para coordinar su política con la política general de Estado.

¹Decreto número 12-2002

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal) en el artículo 9 indica que: “El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal”² el mismo artículo señala que el alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por dicho concejo. El mismo Decreto establece en su artículo 131 que es el Alcalde el que formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes.

Es el Decreto Legislativo 52-87, reformado por el 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural quien propicia cambios fundamentales en la participación ciudadana desde lo local a lo nacional. Los artículos 12 y 14 indican las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la formulación y seguimiento de las políticas públicas.

Para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Tercer Vice-ministerio de Gobernación, el 20 de febrero de 2008 mediante Acuerdo Ministerial 542-2008 se crea la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia UPCV como unidad especial de ejecución, adscrita al Despacho Ministerial. Su objeto es el desarrollo y aplicaciones de planes, programas y proyectos de prevención comunitaria de la violencia dentro de las políticas de seguridad pública del Ministerio de Gobernación.

Sus acciones serán desarrolladas en coordinación con las comunidades y con la participación de otros entes estatales, la iniciativa privada y la sociedad civil. Por Acuerdo Ministerial 95-2013 de febrero de 2013 se reforma el Acuerdo 542-2008. Uno de los fines de dicha reforma es que la UPCV se plantea la búsqueda de una cultura de prevención de la violencia, generando alertas tempranas y una cultura de denuncia.

² Ídem

1.2 Marco Institucional

La corporación municipal del municipio de Escuintla está conformada por el alcalde, tres síndicos y diez concejales. El consejo municipal se organiza en 16 comisiones de trabajo. La estructura organizacional a nivel municipal está conformada sobre la base del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural a través del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, que tiene como objetivo permitir que representantes de los 93 Consejos Comunitarios de Desarrollo –COCODES- de los barrios, colonias y comunidades rurales del municipio, así como, la sociedad civil organizada; participen e incidan en las decisiones de las autoridades locales y representantes de las instituciones de gobierno central y organizaciones no gubernamentales.

El COMUDE está conformado por el Alcalde, el concejal que preside la Comisión de Participación ciudadana, un secretario, los representantes de los COCODES de segundo nivel (formados por un promedio de 20 COCODES) y los representantes de las siguientes entidades: Centro de Atención Permanente, Policía Nacional Civil, COVIAL, Instituto Nacional de Bosques –INAB-, Centro de Salud, Movimiento de Recursos Naturales, Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, Fundación del Azúcar –FUNDAZUCAR-. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-, Pastoral Social, Pastor Evangélico, Oficina Municipal de la Mujer y las diferentes disciplinas deportivas.³

El COCODE como el COMUDE son niveles de participación ciudadana a nivel comunitario y municipal, respectivamente, enmarcados dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo, que de acuerdo a la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: “Es el medio principal de participación de la población Maya, Xinca y Garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo”⁴

³(Pérez Alonzo, 2013)

⁴ Ley de los consejos de desarrollo urbano y rural, artículo 1

Capítulo II

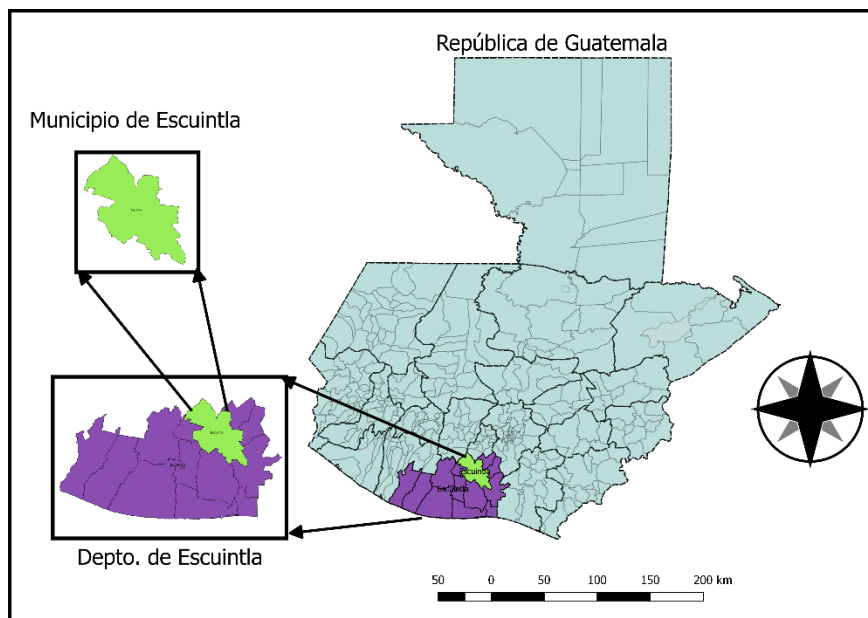
2. Marco de Referencia

2.1 Ubicación Geográfica

El departamento de Escuintla, se encuentra ubicado en el sur de Guatemala, a una distancia de 58 kilómetros de la capital del país, La cabecera departamental, Escuintla, se encuentra ubicada en el norte del departamento. El municipio de Escuintla, tiene una extensión territorial de 332 km², con una altitud promedio de 347 metros sobre el nivel del mar. Sus coordenadas geográficas son latitud Norte 14° 18'03'' y longitud Oeste 90° 47' 08''.

Limita al norte con el municipio Alotenango, departamento de Sacatepéquez; al este con el municipio de La Democracia y Siquinalá; al sur con el municipio de Masagua; al oeste con el municipio de Guanagazapa, San Vicente Pacaya y Palín, todos estos municipios del departamento de Escuintla.⁵

Mapa No. 1
Mapa del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla



Fuente: Elaboración propia UPCV / 2018

⁵ Información extraída del Mapa de Guatemala, elaborado por CECOIN-MINGOB 2017

La estructura espacial y la distribución de lugares más habitados del municipio de Escuintla se encuentran los caseríos Los Voladores, El Carmen, Los Portales, Puentes de Palo, Santa Marta, San Miguel, El Dorado, Estrella del Sur, San José, Santa Clara, San Antonio El Calvillo, Belice, Las Chapernas, La Florida Aceituno, Disagro y la aldea El Rodeo.

El municipio se encuentra dividido en dos centros micro regionales, cada una de las cuales contiene varias comunidades y zonas urbanas pobladas. En la micro región norte, se encuentran las comunidades situadas en el área montañosa del municipio: San Andrés Osuna, Ceylán, Chuchú, Guadalupe El Zapote, La Rochela, La Trinidad, El Rodeo, San Felipe, Comunidad Maya y Don Pancho. Asimismo, cuarenta y seis fincas ubicadas en la carretera a Antigua Guatemala, quince fincas en la “ruta vieja” Palín- Escuintla y 5 fincas con dirección Autopista Palín-Escuintla.

La micro región sur está compuesta por poblados situados en el área urbana y el sur del municipio: Zonas: 1, 2, 3, 4, y 5, del casco urbano, albergan centros poblados denominados: colonias, barrios, condominios, cantones, villa, caseríos, residenciales, fraccionamientos y lotificaciones. Asimismo, 27 lotificaciones y 55 fincas sin zonas ubicados en las diferentes salidas del municipio.

2.2 Cobertura educativa

En el municipio de Escuintla, existe cobertura de educación en los niveles de preprimaria, primaria, básicos y diversificados. De acuerdo a los informes anuales del Ministerio de Educación, a nivel pre-primario y primario el Estado presta el servicio a la mayoría de los niños del municipio, en tanto que en los niveles básicos y diversificados los establecimientos públicos disminuyen significativamente y aumentan los privados.

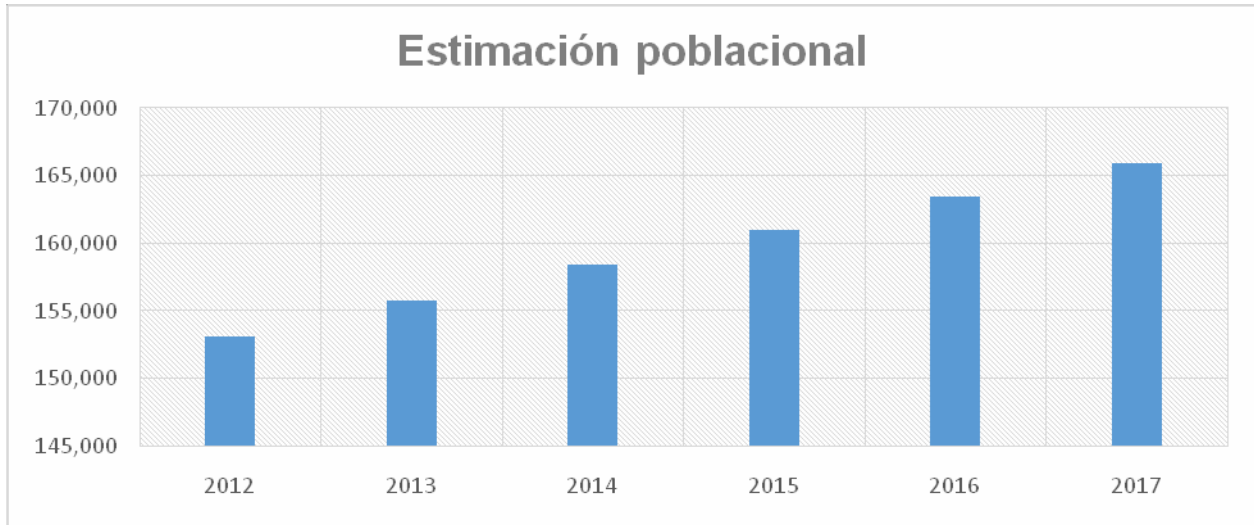
De acuerdo al Anuario Estadístico del Ministerio de Educación hay 119 escuelas para pre primaria públicas y 43 privadas, en primar son 72 las públicas y 46 las privadas, en básicos estas últimas aumentan a 47 y los institutos básicos públicos disminuyen a 16 y 15 cooperativas; a nivel diversificado se sigue el mismo patrón: hay ocho públicas, 50 privados y dos por cooperativa⁶.

⁶ Anuario estadístico de educación 2015 del MINEDUC.

2.3 Proyección poblacional

Para el año 2017 el Instituto Nacional de Estadística –INE- proyectó una población de 165,922 para el municipio de Escuintla. La siguiente tabla ilustra el crecimiento de la población en los últimos seis años, de acuerdo a las estimaciones oficiales.

Gráfica No. 1
Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla



Fuente: Elaboración propia, basada en las estimaciones de la población total por municipio. Período 2008-2020 del INE.

Esta es una proyección que incluye datos sobre nacimientos y defunciones y se basan en los datos del Registro Nacional de las Personas (RENAP) y se toman desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. A continuación, se muestra una tabla la cual separa por rangos de edades y género a la población del municipio de Escuintla.

La Tabla No. 1 indica que el municipio de Escuintla cuenta con más mujeres que hombres en los rangos de edad de 15 años en adelante.

Tabla No. 1 Población al año 2016
Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla

Proyección por rangos de edad y sexo del año 2016											
Total		De 60+		De 45 a 59 años		De 30 a 44 años		De 15 a 29 años		De 0 a 14 años	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
84,104	81,818	6,138	5,782	8,650	7,438	16,116	15,533	23,759	23,647	28,144	28,287
165,922		7,517		16,088		31,649		47,406		56,432	

Elaboración propia con las proyecciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2017.

2.4 Seguridad y Justicia

En cuanto a las instituciones de seguridad y justicia la mayoría tiene presencia en el municipio. El Ministerio Público –MP- cuenta con una fiscalía distrital ubicada en la 4ª calle, lote 16, sección A, Colonia Hunapú, zona 5, con números de teléfono (PBX) (502) 77202800 Fax 77202803 – 77202804 y 77202818.

La Política Nacional Civil tiene presencia a través de la Comisaría 31, con dirección en 4ª avenida y 9ª calle zona 1 con número de teléfono: 78891965. La Procuraduría de los Derechos Humanos cuenta con una auxiliatura en el municipio, ubicada en la 3ª avenida “A” 3-40 zona 1, con números telefónicos 3040-5000 y 7888-1972.

En cuanto al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-, el área de patología está localizada en la 3ª calle 3-98 Zona 3, Colonia El Recreo y la clínica en la 6ª avenida 8-80 zona 1. Teléfonos: 78897415 - 78881743 y 78893080. El Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP- está ubicado en la 4ª avenida 2-39, zona 1, con número telefónico: 78880437. En cuanto a las magistraturas del Organismo Judicial se incluyen en la siguiente tabla:

Tabla No. 2
Magistraturas del OJ en el Municipio de Escuintla, Escuintla

Magistratura	Número Telefónico	Dirección física
Centro de Mediación (Resolución alternativa de conflictos)	7931-8662 7931-8669	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Delegación Centro de Servicios Auxiliares	7931-8651 7931-8686	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia	7888-1886	6ª avenida 8-80 Zona 1 Avenida del Ferrocarril
Juzgado 1º de 1ª Instancia Penal	7888-1907	6ª avenida 8-80 Zona 1 Avenida del Ferrocarril
Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo	7931-8742, 7931-8749	Km.53.5 San Antonio Calvillo Escuintla Carretera antigua
Juzgado de 1ª Instancia Civil y Económico Coactivo	7931-8672, 7931-8671	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Juzgado De 1ª Instancia de Familia	7931-8702	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Juzgado Pluripersonal de 1ª Instancia de Trabajo y Previsión Social	7931-8712, 7931-8719	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Juzgado de la Niñez y la Adolescencia	7931-8693, 7931-8699, 7931-8694	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Juzgado de Turno - 24 Horas	7889-3265, 7888-1886, 7888-1907, 7888-0088, 7888-0075, 7888-0380,	6ª avenida 8-80 Zona 1 Avenida del Ferrocarril
Tribunal 1º de Sentencia Penal	7931-8722, 7931-8729	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Unidad de Antecedentes Penales	7931-8772	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín
Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones	79318845, 7931-8442	Barrio San Antonio Calvillo Km. 53.3 Carretera Palín

Fuente: elaboración propia basado en el directorio del Organismo Judicial 2017

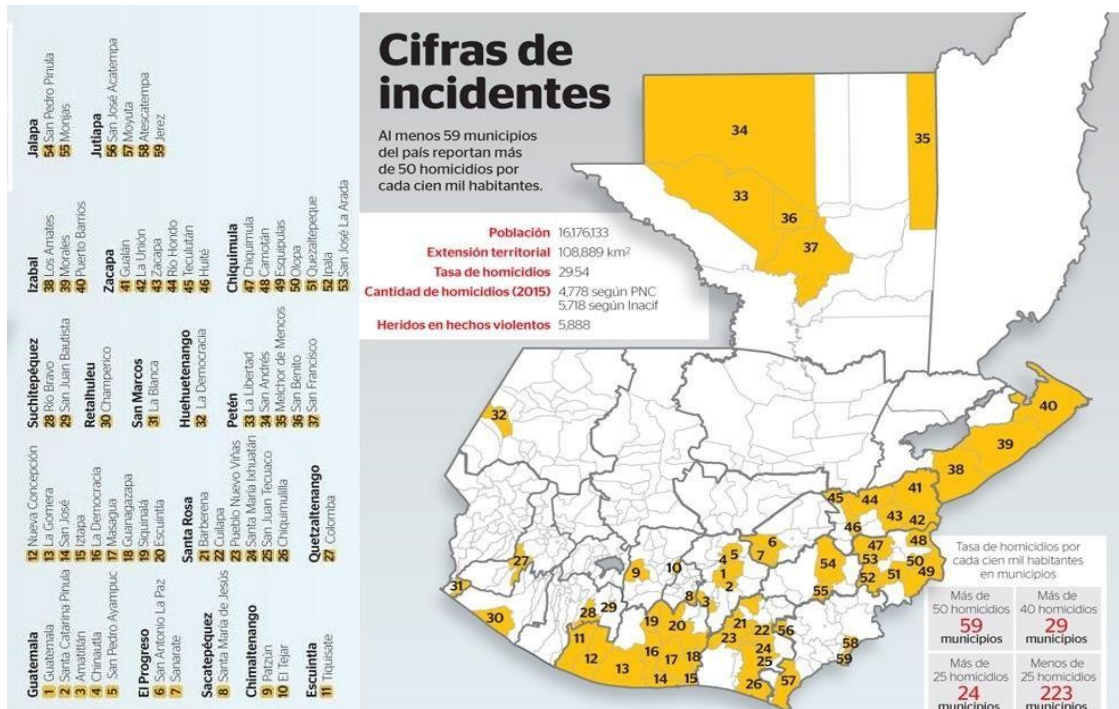
Capítulo III

3. Situación Municipal sobre Seguridad Ciudadana

3.1 Incidencia Delictiva Municipal

El municipio de Escuintla es uno de los más violentos del país según los informes oficiales. En todo el país hay varios departamentos con municipios con altos índices de violencia, entre estos están Escuintla, Chiquimula, Santa Rosa, Zacapa, Guatemala, Petén, Jutiapa e Izabal.⁷ La siguiente gráfica ilustra la concentración de violencia en el territorio nacional, donde Escuintla figura como uno de los municipios con alto índice.

Gráfica No. 2
Cifras de violencia por municipio Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla



Fuente: Prensa libre, marzo 23 de 2017

⁷(Muñoz Palala, 2016)

Los municipios con mayor tasa de incidencia delictiva según los delitos denunciados durante el año 2016 son Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, Puerto de San José y Tiquisate. El municipio de Escuintla es donde ocurren mayores homicidios, robos y lesionados, alcanzando 64 hechos delictivos denunciados por cada 10,000 habitantes.

Gráfica No. 3

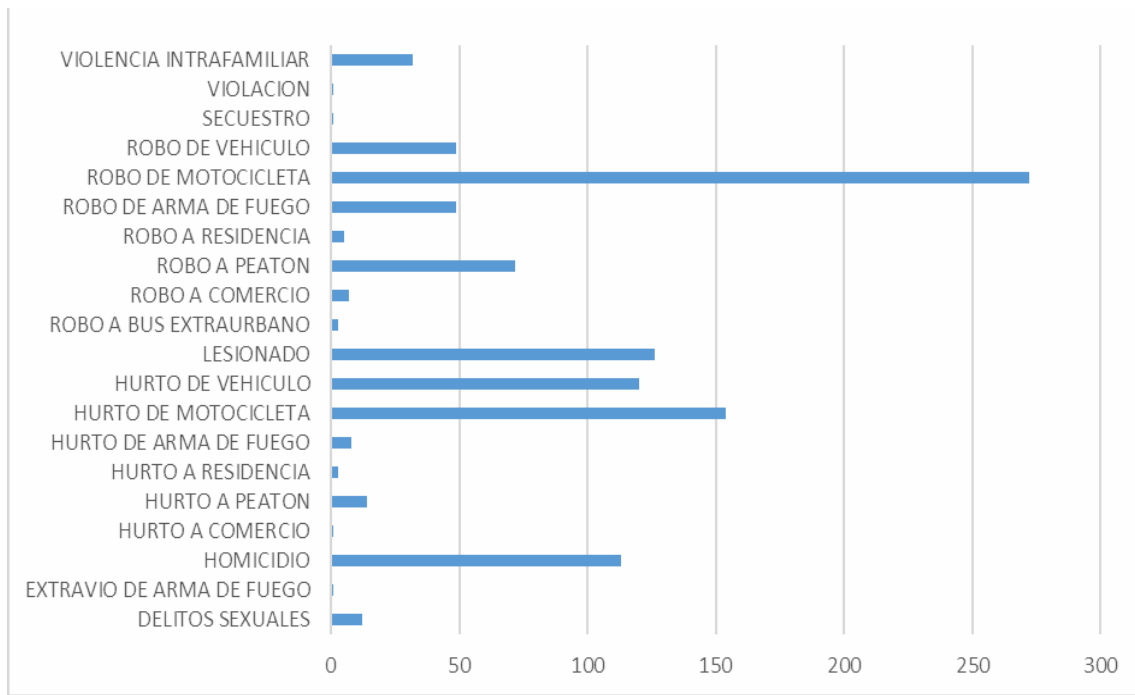
Incidencia delictiva general acumulada de los municipios del departamento de Escuintla durante el año 2016



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV

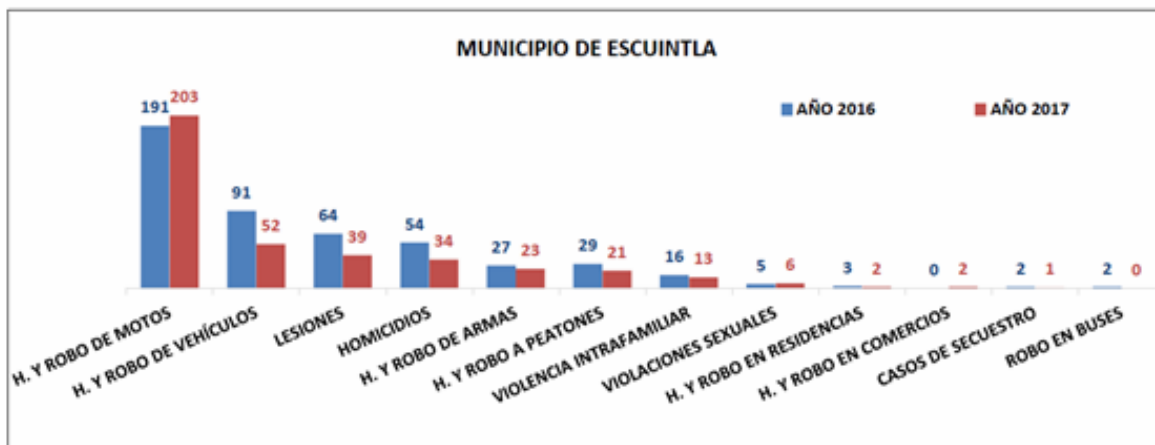
La gráfica No. 4 muestra la incidencia delictiva en el municipio de Escuintla, representando las variaciones que han tenido cada uno de los indicadores durante el año. Esta gráfica es importante porque representan las denuncias que ha recibido la PNC y que a su vez coinciden con lo expresado por los diferentes actores en los grupos focales, conversatorio ciudadano y en la marcha exploratoria. La siguiente gráfica, muestran las altas tasas de criminalidad se concentran en robos y hurtos, lesionados y de homicidios.

Gráfica No. 4
Incidencia delictiva en el municipio de Escuintla, 2016



Fuente: Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV Con base en datos de JEPEDI 2016

Gráfica No. 5
Incidencia delictiva comparativa 2016-2017



Fuente: PNC, JEPEDI 2017

3.2 Diagnóstico participativo

El diagnóstico consistió en la participación comunitaria de la ciudadanía aportando desde su perspectiva, cuáles son los mayores problemas de incidencia criminal o delictiva que viven los habitantes del municipio. Estas herramientas de trabajo de campo, permiten conocer cómo los pobladores visualizan la seguridad ciudadana y la participación de las autoridades en esta temática, pues son ellos quienes sufren de violencia; este flagelo no les permite un desarrollo normal en sus actividades cotidianas, consideran correcto su participación en temas que prevengan la violencia como único mecanismo para enfrentar esta problemática social.

La información sobre percepción de inseguridad del municipio de Escuintla, se utilizaron las siguientes herramientas: conversatorio ciudadano⁸ y caminata exploratoria⁹. La marcha exploratoria se realizó para identificar los aspectos sociales, situacionales y conflictos, seleccionando las áreas según la información proporcionada en el conversatorio ciudadano.

El Conversatorio Ciudadano, a su vez, evidenció que los principales problemas o temas prioritarios para la prevención de la violencia en el municipio de Escuintla son:

- 1. Homicidios y robos**
- 2. Venta y consumo de drogas**
- 3. Violencia intrafamiliar y contra la niñez**

No se precisa un lugar en específico donde ocurren los homicidios ya que es un fenómeno que se manifiesta en diferentes puntos del municipio, sin embargo, se puede advertir que se han desarrollado mayoritariamente en la zona uno de Escuintla y se señala como la venta ilegal de

⁸Se tuvo participación de 55 personas.

⁹Se tuvo participación de 6 personas.

3.3 Caracterización de las problemáticas

Homicidios y robos

armas como una de sus causas. La información obtenida sobre el robo a peatones reveló que el horario no es determinante para la realización de este delito y que en donde más ocurre es en las áreas de la tienda de la zona uno, en la segunda avenida, cuarta avenida y en la trece calle.

También en la avenida Centro América, en la terminal de buses y en el campo de fútbol. Los participantes atribuyeron como las causas que originan los robos al desempleo, el alcoholismo, la pobreza, la desintegración familiar, la falta de patrullaje de agentes de la Policía Nacional Civil, la falta de orientación, falta de iluminación, casas abandonadas y la falta de atención de los padres de familia.

Venta y consumo de drogas

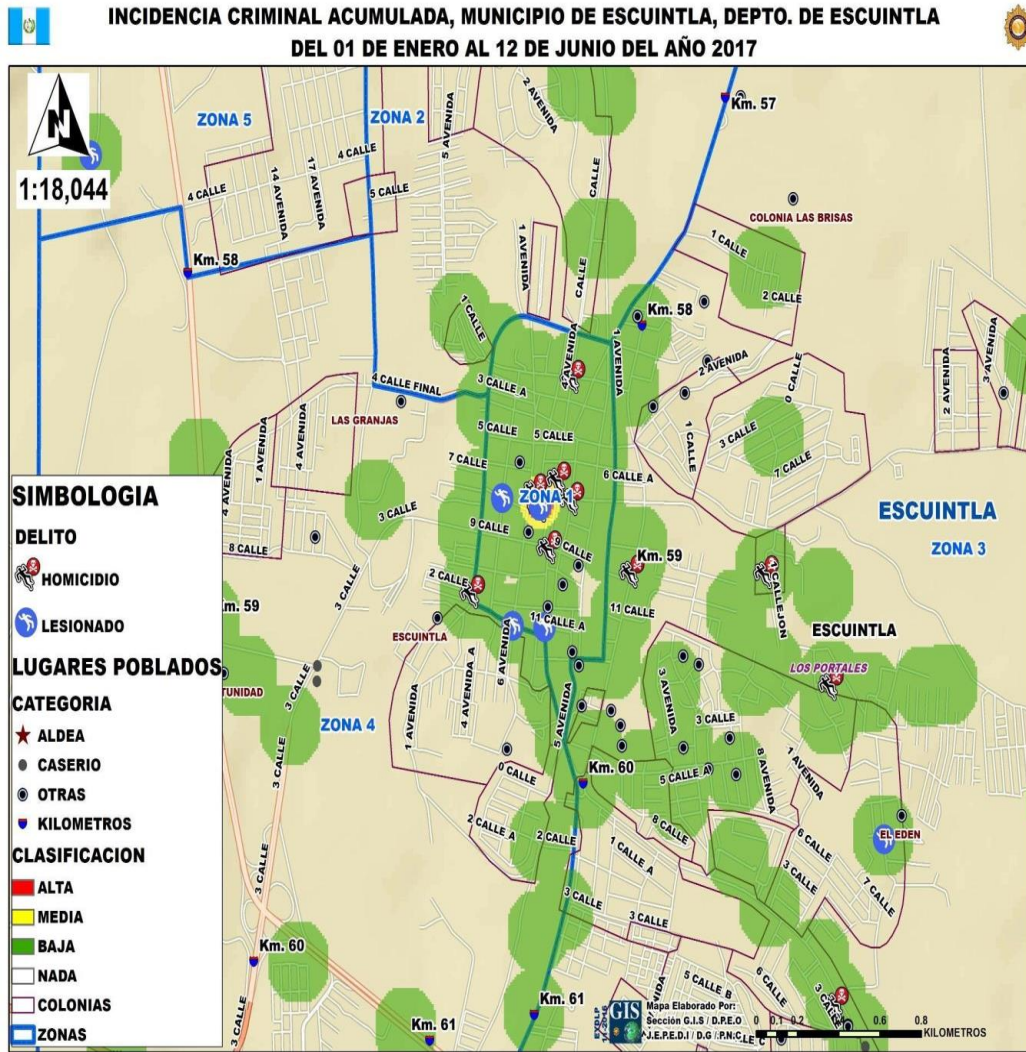
La mayoría de vecinos mencionó la venta y consumo de drogas como el mayor problema que sufre el municipio. También indicaron que la distribución, la venta y el consumo de drogas ocurren principalmente en la colonia Naranjales, Aldea Las Chapernas y San Felipe sin tener una hora específica para operar. Según los vecinos consultados las razones por las que ocurre el mercado de las drogas se debe a la falta de control de los padres de familia y a la ausencia de investigación y patrullaje por parte de la Policía Nacional Civil.

Consideran a los primeros como los que tienen la responsabilidad de solucionar este problema, con una debida supervisión y el inculcar valores familiares sólidos. Así también, que la Policía Nacional Civil y sus grupos de investigación realicen a través de capacitaciones, talleres y técnicas apropiadas una investigación de las estructuras criminales para así prevenir y ayudar a solucionar este problema. Para ellos, los jóvenes y los niños en camino a la pubertad son las principales víctimas.

Violencia intrafamiliar y contra la niñez

Los vecinos indicaron que la falta de educación y de orientación de los padres de familia es la causa principal de la violencia contra la niñez, generada principalmente por los padres de familia. Según los vecinos consultados la Procuraduría General de la Nación Procuraduría de los Derechos Humanos, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil son las instituciones que deberían intervenir para la solución de este problema.

Gráfica No. 6



Fuente: Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional / PNC /2017

Capítulo IV

4. Política municipal de prevención de la violencia y el delito Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla 2017-2020

Dentro de las acciones y estrategias de la política municipal de prevención de la violencia y el delito se establecen objetivos consensuados y evaluados con las distintas poblaciones vulnerables y priorizadas del municipio de Escuintla.

4.1 Objetivos

4.1.1 Objetivo general

Desarrollar acciones orientadas a la reducción de la violencia y el delito que agobia al municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla, en el marco temporal 2018- 2020.

4.1.2 Objetivos Específicos

- Implementar la política municipal de prevención de violencia y el delito sin distinción de género, creencia religiosa, tendencia política, nivel socioeconómico, origen étnico, preferencia sexual y personas con capacidades diferentes.
- Organizar actividades de sensibilización dirigidas a los habitantes del municipio para una cultura de la denuncia de los homicidios, violencias y conflictos, en las áreas urbanas del municipio de Escuintla.
- Incentivar la participación ciudadana, de actores públicos y privados en la implementación de las acciones desarrolladas en la Política Municipal de Prevención del municipio.
- Elaborar programas de formación continua para la especialización de recurso humano en la implementación de los programas de prevención de la violencia en la Primera Infancia.
- Fomentar la organización comunitaria y la participación en la implementación de las acciones desarrolladas en la política municipal de prevención de la violencia y el delito a través programas de formación y participación ciudadana.

- Recuperar espacios públicos para la implementación de acciones preventivas en los distintos niveles enfocadas en la prevención de la violencia, involucrando a poblaciones vulnerables y priorizadas.
- Involucrar a las distintas instituciones y organizaciones público y privadas en la implementación de la política municipal de prevención de violencia y el delito de Escuintla.

4.2 Delimitación de la Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito

La Política Municipal que se describe en este capítulo se implementará en el municipio de Escuintla durante tres años, del año 2018 al 2020, pudiéndose actualizar según las necesidades y problemáticas en el municipio. Parte de una visión inclusiva, que permita que estas medidas que se implementarán inicien en el casco urbano para luego irse extendiendo hacia la periferia del municipio hasta abarcarlo en su totalidad. Esto se pretende lograr con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales que han intervenido en el proceso de prevenir la violencia y el delito en el municipio. La Comisión Municipal para la Prevención de la Violencia - COMUPRE- se reestructuró el 28 de junio del año 2017.

La Política abordará, prioritariamente, las siguientes problemáticas: **homicidios y robos, venta y consumo de drogas, violencia intrafamiliar y contra la niñez**; Basándose en resultados de las herramientas aplicadas, se identificó que el sector juventud-adolescencia es el más vulnerado y por tanto también vulnerable, derivado de la violencia intrafamiliar donde la niñez es la principal afectada.

4.3 Instituciones responsables y sistema de coordinación

La presente Política será implementada por la Municipalidad de Escuintla mediante la Alcaldía y la Corporación Municipal, con el apoyo de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia y las instituciones que la integran tendrán responsabilidad directa en la ejecución de la política de acuerdo con lo que se establece en la matriz estratégica.

Las instituciones que tienen presencia en el municipio, que intervendrán directamente en la Política Municipal son: La Policía Nacional Civil, Ministerio Público, los Ministerios de Agricultura,

Ganadería y Alimentación, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cultura y deportes, de Desarrollo Social y de Gobernación a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia y los COCODES.

4.4 Resultados e impactos esperados

1. Reducir la participación de jóvenes en hechos de homicidios, robos, hurtos y extorsiones en el municipio de Escuintla.
2. Impulsar la organización comunitaria por medio de las COCOPRES, COCODES y la importancia de la denuncia por parte de víctimas de violencia contra la mujer ante las organizaciones respectivas.
3. Identificar, analizar y proveer soluciones integrales en zonas y puntos de alta tasa de criminalidad, en venta y consumo de drogas.

4.5 Seguimiento, monitoreo y evaluación

El **seguimiento** de la Política estará a cargo de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE-, con fuerte responsabilidad de los equipos técnicos municipales y con un plan de acción que define fechas, metas y responsable de cada actividad plasmada en la Política Municipal, En este proceso el apoyo y acompañamiento técnico estará a cargo de la UPCV. Las matrices de planificación de la Política, a su vez, permitirá la pauta para verificar el nivel de cumplimiento, en los tiempos proyectados y de los responsables directos en su ejecución.

El ejercicio de seguimiento que debe realizarse de manera bimensual se relaciona con procesos de auditoría social y mecanismos de transparencia, esto dará una mayor legitimidad a la Política Municipal, y por ende, a la Municipalidad de Escuintla y a las instituciones involucradas.

El monitoreo se realizará mediante la observación, el análisis, la medición y la sistematización de las herramientas técnicas verificadoras y de los indicadores de las actividades, del desempeño de las instituciones responsables, de los tiempos proyectados para las líneas y estrategias de acción, datos de criminalidad y de los resultados que se obtengan derivado de la implementación de la política en el municipio. En esta fase la responsabilidad recae principalmente en los equipos técnicos municipales e institucionales, que a manera de presentar los resultados se harán cada tres meses en el seno de las reuniones de la COMUPRE, con presencia de las autoridades municipales.

La evaluación, por su parte, estará a cargo de la COMUPRE, y será la encargada de cada actividad del plan de acción, así como de fortalecer la ruta de su implementación. Esta se realizará anualmente para verificar el resultado progresivo y global de la ejecución de la Política Municipal de Prevención de la Violencia.

En la sección de anexos de la presente política se incluye la matriz para realizar el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación.

5. Listado de acrónimos

CECOIN	Centro de Coordinación Interinstitucional
COCODE	Consejo Comunitario Desarrollo
COCOPRE	Comisión Comunitaria para la Prevención de la Violencia
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COMUPRE	Comisión Municipal de Prevención de la Violencia
CONALFA	Comisión Nacional de Alfabetización
CONRED	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
COVIAL	Unidad Ejecutora de Conservación Vial
DMP	Dirección Municipal de Planificación
FUNDAZUCAR	Fundación del Azúcar
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INE	Instituto Nacional de Estadística
JEPEDI	Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional
JPJ	Juntas de Participación Juvenil
MAGA	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OJ	Organismo Judicial
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud
SGPD	Subdirección General de Prevención del Delito
UPCV	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia
USAID	United States Agency for International Development

6. Bibliografía

- Base de Datos Unificada del año 2016 del Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual de la Unidad para la Prevención de la Violencia Comunitaria – UPCV- Guatemala, C.A.
- Ficha Municipal Escuintla, Proyecto Diálogo, USAID, 2009.
- Ministerio de Gobernación (2014) Política Nacional: Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034. Ministerio de Gobernación-USAID Prevención de la Violencia- RTI International-CECI. Guatemala, C.A.
- Ministerio de Gobernación (2017) Estrategia Nacional de Prevención de Violencia y Delito (2017-2027)
- Muñoz Palala, G. (23 de 03 de 2016). Prensa Libre. Obtenido de Prensa Libre: <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/violencia-afecta-la-provincia> Guatemala, C.A.
- Pérez Alonzo, J. A. (Informe de EPS, 15 de 05 de 2013). Biblioteca USAC. Obtenido de Biblioteca USAC: http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/03/03_0837_v12.pdf Guatemala, C.A.
- SEGEPLAN (2010). Plan de desarrollo Escuintla, Escuintla 2011-2025. Guatemala, C.A.

E-GRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística. (2013). Caracterización Departamental Escuintla 2012. [en línea] Disponible en: http://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2013/12/09/EG6EoCwETtXFzYUM3wfvWUyR_8W5zzAUa.pdf [Consultado el 6 de abril de 2017].
- Ministerio de Educación. (2013). PLAN OPERATIVO ANUAL 2013 MINISTERIO DE EDUCACIÓN. [en línea] Disponible en: http://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/f/f5/DIPLAN_DIPLAN_INCI_S05C_2013_VERSION1.pdf [Consultado el 5 de abril de 2017].
- República, C. d. (16 de 05 de 2017). Plaza Pública. Obtenido de Plaza Pública: https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/codigo_municipal.pdf
- SIGSA Sistema de Información Gerencial de Salud - Información Demográfica. [en línea] [Sigsa.mspas.gob.gt](http://sigsa.mspas.gob.gt). Disponible en: <http://sigsa.mspas.gob.gt/datos-salud/informacion-demografica.html> [Consultado el 6 de abril de 2017]

7. Anexos

Matriz de Prevención de la Violencia Armada

Matriz 1.

Eje:	Prevención de la Violencia Armada.							
Objetivo Específico:	Consolidar información sobre todos los aspectos del fenómeno de la violencia armada en un sistema que permita intervenciones públicas articuladas y basadas en evidencia y con observancia de la Ley.							
Línea Maestra:	Establecer sistemas efectivos para recolectar datos sobre violencia armada.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
Articular en un marco de coordinación la recopilación de datos sobre delitos con armas de fuego dentro del sistema de seguridad y justicia, para fomentar la prevención de los homicidios, robos y extorsiones.	Conformar una mesa de seguridad con actores claves del sector justicia.	1 mesa conformada.	Acta de Conformación	1 mesa operando.	Gobernación Departamental	Municipalidad, COMUPRE y UPCV.	Segundo Semestre 2017.	Q.350.00
	Reuniones mensuales de la mesa de seguridad.	Número de reuniones anuales.	Actas de reuniones.	6 reuniones anuales.	Gobernación Departamental	Municipalidad, COMUPRE y UPCV.	Segundo Semestre 2017.	Q350.00 por cada reunión. Q2100.00 anuales.

Matriz 2.

Eje:	Prevención de la Violencia Armada.							
Objetivo General:	Reforzar la capacidad del municipio en prevención de la violencia armada, en coordinación con el Ministerio de Gobernación, Municipalidad, instituciones a fines y sociedad civil.							
Objetivo Específico:	Reducir la demanda de armas por parte de ciudadanas y ciudadanos.							
Línea Maestra:	Incidir sobre las motivaciones de las personas para adquirir un arma; seguridad personal, delincuencia, aspectos culturales y de género así como los conflictos latentes.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
Sensibilizar a funcionarios municipales y líderes comunitarios en la importancia de la prevención de la violencia armada y consecuencia del uso de armas de fuego, así como de su fundamento legal.	Fortalecer a la COMUPRE, funcionarios municipales e instituciones involucradas en este eje, para sensibilizarlos en la prevención de la violencia armada.	Número de participantes y personas capacitadas	Informe de la actividad y listados de asistencia. Listados de asistencia	30 personas capacitadas, 3 módulos de capacitación desarrollados.	Municipalidad	COMUPRE. DIGECAM. UPCV y SGPD	Segundo Semestre de 2017	Q3,000.00. Q1000.00 por cada módulo de capacitación.
	Capacitar a líderes comunitarios para que estos a través de procesos de multiplicación sensibilicen a los vecinos respeto	Número de capacitaciones realizadas y personas capacitadas	Listados de asistencia, fotografías y videos, Informe circunstanciado	2 Capacitaciones anuales 60 personas capacitadas	Municipalidad, DIGECAM, UPCV y SGPD.		2017-2018	2000 Anuales, Q 1,000 por cada módulo de capacitación

Desarrollar campañas municipales orientadas a reducir la necesidad del uso de armas de fuego y fortalecimiento de la convivencia pacífica	Desarrollar campañas masivas de prevención de la violencia armada a través de medios de comunicación e iconográficas, con el fin de reducir lesiones y Homicidios	Número de campañas anuales.	Material físico auditivo y visual.	2 campañas anuales.	Municipalidad .		2018	Q24, 000 Anuales
	Charlas en Centros Educativos sobre Prevención de violencia armada	Número de charlas.	Informe circunstanciado de la actividad.	10 charlas anuales	Municipalidad, UPCV, Mesa de Seguridad y SGPD.	COMUPRE y UPCV.	2018-2020	10,000 anuales
		Número de estudiantes.		1,000 Estudiantes sensibilizados.				
		Número de centros educativos.		10 centros educativos abordados.				
Intervenir espacios comunitarios y municipales con actividades lúdicas, recreativas y deportivas en temáticas de prevención de violencia armada.	Número de jóvenes sensibilizados.	Informe circunstanciado	06 actividades anuales.	Municipalidad , UPCV y SGPD.		Cuarto Trimestre año 2017.	Q30,000 anuales	

Matriz de Fortalecimiento Comunitario

Matriz 1.

Eje:	Fortalecimiento Comunitario							
Objetivo General:	Lograr la participación de las comunidades en la elaboración e implementación de planes comunitarios, enfocándolos a la prevención y disminución de uso de armas, prevención de robo y cultura de denuncia en caso de ser víctima de extorsión.							
Objetivo Específico:	Contribuir a la reducción de los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de la organización comunitaria.							
Línea Maestra:	Reducir las condiciones de riesgo de los entornos urbanos que facilitan la violencia y la delincuencia.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
Conformar comisiones de prevención encaminadas a la prevención de la violencia y el delito con énfasis a las necesidades de adolescentes y jóvenes.	Conformar COCOPRES Utilizando el modelo de abordaje de la UPCV.	Número de COCOPRES Conformadas.	Informes de actividades.	6 COCOPRES Conformadas anualmente.	UPCV y SGPD.	COMUPRE.	2017-2020.	Q25,000.00 Anuales.
	Implementar Campañas de Prevención del consumo de Alcohol en la vía pública, para prevenir lesiones, riñas y el uso de armas de fuego.	Número de Campañas anuales realizadas.	Informe circunstanciado de la actividad.	2 campañas anuales.	Policía Nacional Civil y Municipalidad.	COMUPRE y UPCV.	2017-2020.	Q12,000.00 Anuales.

Charlas de Cultura de Denuncia sobre el delito de extorsión".	Número de charlas. Número de personas.	Informe de actividad.	2 charlas anuales. 60 personas anuales.	SGPD, DIPANDA y Mesa de Seguridad.	COMUPRE y UPCV.	2017-2020.	Q2000.00 Anuales.
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------------	------------------------------------	-----------------	------------	-------------------

Matriz de Prevención de la Violencia contra la Mujer

Matriz 1.

Eje :	Prevención de la violencia contra la Mujer							
Objetivo General:	Preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del derecho a las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos.							
Objetivo Específico:	Implementar estrategias coordinadas y coherentes en función de las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia.							
Línea Maestra:	Integrar, de acuerdo con las necesidades de la población afectada, los servicios y estrategias de gobierno y las entidades territoriales.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
Impulsar la creación y/o fortalecer los espacios de articulación interinstitucional al o nivel municipal y comunitario, para la atención integral (salud, educación, justicia) de la violencia contra la Mujer)	Fortalecer el recurso humano del Departamento Municipal de la Mujer DMM	Número de participantes	Informe de Actividad de	04 personas capacitadas	Municipalidad.	COMUPRE, UPCV y Red de Derivación	Último trimestre de 2017	Q1, 500.00.
				03 módulos e capacitación desarrollados				Q 500.00 por cada módulo de capacitación

<p>Coordinar reuniones continuas con la Red de Derivación, con la participación de entidades públicas y privadas y ONG, enfocando en la socialización de Derechos de la Mujer Ruta de Denuncia y atención a mujeres víctimas de violencia y delitos.</p>	<p>Red Municipal fortalecida</p>	<p>Minuta de reuniones.</p>	<p>1 Red municipal de la violencia contra la mujer fortalecida.</p>	<p>DMM y Red de Derivación</p>	<p>Género y Multiculturalidad de la UPCV y COMUPRE</p>	<p>2017-2020.</p>	<p>Q24,000 anuales</p>
<p>Fortalecer a los COCODE y grupos de mujeres organizados sobre charlas de Derechos de la Mujer y Ruta de Denuncia.</p>	<p>Número de Charlas</p>	<p>Informe de Actividad</p>	<p>6 charlas anuales</p>	<p>DMM, UPCV,</p>	<p>COMUPRE.</p>	<p>2017-2020.</p>	<p>Q6,000.00</p>
<p>Número de participantes</p>	<p>200 Participantes</p>		<p>SGPD y Red de Derivación</p>				

Matriz de Prevención de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud.

Matriz 1.

Eje:	Matrices de Prevención de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud.							
Objetivo General:	Prevenir toda forma de violencia contra la niñez, en el marco de un ordenamiento institucional, desconcentrando las respuestas y priorizándose en los factores de riesgo especialmente en el ámbito familiar y educativo.							
Objetivo Específico:	Definir un ente institucional que facilite la articulación y emita las directrices técnicas y programáticas en las acciones de prevención de la violencia a favor de la niñez.							
Línea Maestra:	Fortalecer al Recurso Humano encargado del desarrollo de los programas de prevención de la violencia en el eje de la niñez, adolescencia y juventud.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
	Fortalecer el recurso humano de la OMPNA en temáticas de violencia contra la niñez, adolescencia y Violencia Intrafamiliar.	Número de participantes.	Informe de actividad.	04 personas capacitadas.	Municipalidad.	COMUPRE,	Último trimestre de 2017.	Q1, 500.00.
		Número de capacitaciones.		03 módulos de capacitación desarrollados.		UPCV y Red de Derivación.		Q500.00 por cada módulo de capacitación.
	Crear la Oficina Municipal de la Juventud en el municipio, enfatizando los delitos mencionados en el texto.	Una oficina creada	Acuerdo Municipal.	Oficina municipal de la juventud creada y operando.	Municipalidad.	COMUPRE.	Primer semestre de 2018.	Q200,000 anuales

Matriz 2.

Eje:	Matrices de Prevención de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Juventud.							
Objetivo Específico:	Establecer una estrategia por parte de la Oficina Municipal de Protección de la Niñez y Adolescencia (OMPNA) e instituciones afines, para la puesta en marcha de campañas y programas de prevención de la violencia en contra de la niñez.							
Línea Maestra:	Impulsar una estrategia política que permita el compromiso municipal para prevenir la violencia hacia las niñas y niños.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
Aprovechar los espacios físicos municipales, los centros educativos y/o comunitarios, para implementar los círculos de orientación a padres de familia, desarrollando sus habilidades parentales con la finalidad de reducir los factores generadores de conflicto familiar que inducen al consumo de drogas o embarazos a temprana edad o la inclusión en pandillas de la Niñez, Adolescencia y Juventud.	Desarrollar campañas de prevención de la violencia a favor de la niñez y en contra de la violencia intrafamiliar, a través de medios de comunicación masivos.	Número de campañas anuales.	Material físico auditivo y visual. Utilizado en la campaña.	4 campañas anuales.	Municipalidad.	COMUPRE y UPCV.	Primer Semestre 2018.	Q48,000.00
	Desarrollar el programa de Escuelas Seguras en centros Educativos a nivel primario, básico y diversificado.	Número de centros Educativos intervenidos.	Informes de actividades.	15 centros educativos intervenidos	Departamento de Escuelas Seguras y SGPD.	COMUPRE, COCOPRE y UPCV.	2018	Q. 150,000.00 Anuales

	Conformar Juntas de Participación Juvenil a nivel comunitario para la prevención de violencia contra la niñez, adolescencia y juventud.	Número de Juntas de participación Juvenil.	Actas de Conformación	3 Juntas de Participación juvenil creadas al año.	Sección de Participación y Organización Juvenil de la UPCV, Oficina Municipal de la Juventud. OMJ.	COMUPRE, COCOPRE y Oficina Municipal de la Juventud OMJ.	2017-2020.	Q. 13,200.00 Anuales
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	------------	----------------------

Formato para determinar el seguimiento y monitoreo

Eje temático	Objetivo	Actividad	Responsable	Nivel de Avance	Observaciones	Resultados/productos
		1				
		2				
		3				
		4				
		5				

Aval de la Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito



El infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, CERTIFICA: Que en el acta número ciento diez guion dos mil diecisiete (110-2017) de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal con fecha jueves siete de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se encuentra el punto QUINTO que dice:

“...**CUARTO:** Se da cuenta al Concejo Municipal, el Dictamen No. DJ/033-2017 Presentado por el Lic. Heicías Chun Jefe del departamento Jurídico, correspondiente a la “Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica”. El Que preside da lectura íntegra al dictamen DJ/033-2017 presentado por el Departamento Jurídico relacionado con la Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica. **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESCUINTLA.** Escuintla, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. **Interesado (a):** CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESCUINTLA. **ASUNTO:** El Concejo Municipal acordó en el punto quinto del Acta Número ochenta y cinco guion dos mil diecisiete de fecha doce de julio del dos mil diecisiete remitir al Departamento Jurídico para que conozca, analice y presente el dictamen correspondiente al Concejo Municipal, sobre el Documento que contiene la “Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana, y Convivencia Pacífica”. **FUNDAMENTO LEGAL: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA ARTÍCULO 1o.** Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. **ARTÍCULO 2o. Deberes del Estado.** Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. **ARTÍCULO 134. Descentralización y autonomía.** El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: a) Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan; b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado; c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley; d) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general; e) Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones; y f) En toda actividad de carácter internacional, sujetarse a la política que trace el Organismo Ejecutivo. De considerarse inoperante el funcionamiento de una entidad descentralizada, será suprimida mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República. **Artículo 253.- Autonomía Municipal.** Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **Artículo 254.- Gobierno municipal.** El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. **Artículo 255.- Recursos económicos del municipio.** Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. **CÓDIGO MUNICIPAL DECRETO 12-2002. ARTÍCULO 3. Autonomía.** En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República. **ARTÍCULO 9. Del concejo y gobierno municipal.** El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la

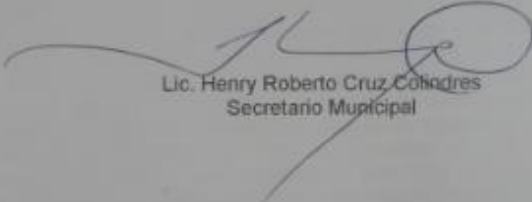


circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. **ARTICULO 35.* Atribuciones generales del Concejo Municipal.** Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;..... s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia; **LEY DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Artículo 3. Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. **Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.** Las funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo son: ... e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones, priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo, y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento. f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Corporación Municipal, al Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables. j) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. **ANÁLISIS** Dentro de sus fines, la Constitución Política de la República de Guatemala, contempla el proporcionar seguridad a todos sus habitantes, esa seguridad abarca la seguridad física y la seguridad jurídica. 1. El Gobierno de Guatemala, por medio de sus diferentes entidades, se encarga de poner en práctica los diferentes programas, planes y políticas de Estado, mediante sus secretarías, ministerios, vice ministerios: 2. En el presente caso, el Ministerio de Gobernación, por intermedio del Tercer Viceministerio de Prevención de la violencia y el delito, es quien propone la implementación de la "Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica". 3. El gobierno del Municipio se ejerce a través de su autoridad máxima, siendo esta el CONCEJO MUNICIPAL, autoridad que conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, debe ejercer y procurar dentro de su circunscripción, sus atribuciones, competencias y facultades, de conformidad con lo establecido en la legislación guatemalteca, velando primordialmente por el bien común de los habitantes del Municipio, tal y como lo establece la norma suprema constitucional. 4. Dentro de las acciones necesarias para la implementación de la "Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica" en el municipio de Escuintla, se encuentra la conformación de la COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (COMUPRE), la cual, según la parte introductoria del texto que contiene dicha política, tendrá a su cargo el seguimiento, implementación y viabilización, de la referida política dentro del municipio de Escuintla, departamento de Escuintla. 5. Cabe mencionar que la COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (COMUPRE) del municipio de Escuintla, fue aprobada por el Consejo Municipal de Desarrollo del municipio de Escuintla, en sesión Ordinaria de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del acta número siete del libro de sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo de Escuintla. 6. Dentro del texto que contiene la "Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica" se establece que es el Concejo Municipal quien autoriza la conformación de la COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (COMUPRE), lo que podría implicar la prestación u obligación monetaria por parte del Municipio de Escuintla. **DICTAMEN** De los antecedentes del caso, del fundamento de derecho relacionado y análisis efectuado, el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Escuintla, emite el siguiente dictamen: La aprobación de la POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA, Y CONVIVENCIA PACÍFICA, por parte del Honorable Concejo Municipal, conlleva la aprobación de la COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA (COMUPRE), la cual ya fue aprobada por el CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ESCUINTLA (COMUDE). a) La política en mención, prevé además, la creación de la Comisión Municipal de la Juventud, ante lo cual se debe de crear la estructura organizacional necesaria, lo cual implica cuantificar personas, salarios, prestaciones, equipo, suministros, etc. b) En los anexos del documento que contiene la POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA, Y CONVIVENCIA PACÍFICA, se estiman los gastos que se realizarán por sesiones y actividades obligatorias a realizar a nivel de sectores geográficos ya que la violencia se ha identificado en determinadas áreas poblacionales de Escuintla por parte del Vice Ministerio de

Gobernación. c) El Honorable Concejo Municipal, debe de tener claro, que dicha aprobación, podría implicar una asignación presupuestaria, que impactaría en el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2017, y los periodos restantes hasta el año 2020 que es la fecha máxima propuesta para la realización de dicha política, debiendo para el efecto la Dirección Financiera y Presupuesto crear los programas respectivos. d) En tal sentido, el Honorable Concejo Municipal, al aprobar la **POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA, Y CONVIVENCIA PACÍFICA**, y todo lo que ello representa para el municipio, lo estaría llevando a cabo como competencia delegada conforme al artículo 134 de la Constitución Política de la República. Sin otro particular, **Lic. Helcias J. Chun Jefe del Departamento Jurídico Municipalidad de Escuintla**. El Concejo Municipal quien enterado de su contenido, al deliberar por unanimidad, **ACUERDA: I) APROBAR** la "Política Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica". **II) Esta política será desarrollada por el término para el cual fue electa esta Corporación Municipal. III) Debido a la disponibilidad presupuestaria este Concejo no se compromete en gastos para el desarrollo de esta Política. II) Certifíquese y Notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal al Departamento de Presupuesto, a la Dirección Administrativa y a los Interesados..."**

Y para remitir al interesado, extendiendo la presente certificación en la ciudad de Escuintla, el día jueves veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete. Conste.


Lic. Henry Roberto Cruz Colindres
Secretario Municipal



SIGUENOS



UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

-UPCV-